



Gobierno Regional
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 882-2013-GR/PRES

Ayacucho, 17 de octubre de 2013.

VISTO:

El Oficio N° 0760-2013-GR/DRE/DUGELS-AGPI-EF-I-Q, mediante el cual la Unidad Ejecutora 309 Educación UGEL Sucre, solicita transferencia presupuestal, para la atención de gastos en actividades concurrencial e implementación y equipamiento de las unidades ejecutoras 308 Educación Huamanga, 309 Educación UGEL Sucre y 310 Educación UGEL Víctor Fajardo, para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

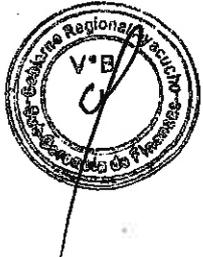
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GR/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: **si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.**

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

DE LA: (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000579 CONDUCIR EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes	S/.	15,000.00
2.3 Bienes y Servicios		15,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		15,000.00
TOTAL PLIEGO	S/.	15,000.00

A LA: (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 309 EDUCACION UGEL SUCRE.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.



5. Gastos Corrientes	S/.	15,000.00
2.3 Bienes y Servicios		15,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 309		15,000.00
TOTAL PLIEGO	S/.	15,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 la misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

